

PROTOCOLO INTERNO DE TALAS Y APEOS

1. INTRODUCCIÓN

Se ha desarrollado un protocolo que establece los criterios para la ejecución de apeos (talas) de arbolado urbano, garantizando que esta actuación se realice únicamente cuando no existan alternativas viables que permitan mantener el ejemplar con seguridad y funcionalidad dentro del espacio público.

2. PRINCIPIOS:

El apeo constituye la última medida de gestión del arbolado y sólo se llevará a cabo tras la evaluación técnica del riesgo y la comprobación de la imposibilidad de reducirlo por medios alternativos.

Toda decisión deberá basarse en informes técnicos documentados, emitidos por personal cualificado en arboricultura y evaluación de riesgo (preferentemente con formación específica tipo QTRA, VALID, TRAQ o equivalente).

Siempre que sea técnicamente posible y el valor del ejemplar lo justifique, se priorizarán siempre las intervenciones de conservación, como podas de reducción, saneado, anclajes u otras medidas de estabilización, antes de proceder al apeo.

Se autorizará el apeo únicamente en los siguientes casos:

a) Riesgo no mitigable: cuando el árbol presente un riesgo inaceptable para la seguridad de las personas o bienes (según metodología de evaluación reconocida) y no sea posible reducirlo mediante actuaciones de gestión razonables sin comprometer gravemente su estabilidad o viabilidad.

b) Pérdida irreversible de estructura aérea: cuando las actuaciones necesarias para eliminar el riesgo implican la eliminación de la mayor parte de la copa o estructura, dejando al ejemplar sin capacidad de recuperación fisiológica ni valor estructural o paisajístico.

c) Árboles decrepitos o sin vitalidad: cuando el árbol se encuentre en estado avanzado de senescencia o decrepitud, con pérdida generalizada de copa, necrosis extensa, pudriciones profundas o ausencia de rebrote, y su recuperación sea inviable desde el punto de vista biológico y de gestión.

d) Proyectos de Infraestructura Urbana: tras un estudio de alternativas que determine el número mínimo de árboles afectados.

3. PROCEDIMIENTO DE COMUNICACIÓN:

1. Evaluación técnica mediante inspección por técnico competente.
2. Autorización y comunicación: se requerirá autorización expresa del servicio municipal.

Siempre que sea posible, se informará previamente a la ciudadanía mediante cartelería o comunicación pública en la zona de actuación.

3. Ejecución del apeo: se realizará la tala manteniendo las medidas de seguridad del personal, viandantes y bienes.

Se planificará la eliminación del tocón, y se derivará a reposición según el protocolo de eliminación de alcorque o sustitución.

4. Reposición y seguimiento: se realizará la plantación si es el caso, y se elegirá la especie adecuada siguiendo los criterios de biodiversidad y el protocolo de sustituciones y nuevas plantaciones.

4. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN:

Dentro de este apartado se incluyen todas las talas de arbolado muerto o con riesgo de rotura o caída.

La eliminación de todos los árboles en estas situaciones se realizará inmediatamente a su identificación y comunicación.

1. Señalización con carteles o vallas, según el caso y su emergencia del ejemplar a talar.
2. Comunicación con informe y fotografía, datos de identificación y causas de su situación.
3. Se procederá a la tala del ejemplar con los medios de seguridad adecuados.

4. Se talará la totalidad del tronco hasta 15 cm por debajo del nivel de la acera (en caso de arbolado viario) o nivel de cota del suelo.

Se nivelarán las tierras hasta el destococonado o cierre del alcorque.

5. Los restos se eliminarán inmediatamente a la finalización de los trabajos.

5. PROTOCOLO DE DESTOCOCONADO:

1. Con un mes de anterioridad a la campaña de plantaciones, se realizará el destococonado de los tocones.

2. Se realizará mediante maquinaria adecuada en cada caso: tractor destococonador, máquina tipo bobcat con apero destococonador, o destococonado manual en zonas especialmente sensibles.

3. Eliminación de restos inmediatamente tras el destococonado.

4. Aportación de suelo franco hasta la cota de suelo o sustrato adecuado para su posterior plantación.

5. La zona de destococonado se avisará con una semana de antelación mediante cartelería si es en vía pública.

En caso de ocupación de vía o corte completo, se solicitarán los permisos oportunos y se señalizará con vallas, conos o cintas.

MODELO DE SOLICITUD INTERNA DE APEO / TALA

SOLICITUD INTERNA DE APEO / TALA DE ARBOLADO

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y cargo del técnico solicitante:

Departamento / Empresa:

Fecha :

2. IDENTIFICACIÓN DEL EJEMPLAR

Ubicación exacta:

Referencia GIS / código de árbol (si existe):

Especie:

Diámetro aproximado:

Altura aproximada:

Estado general aparente:

3. MOTIVO DE LA SOLICITUD (MARCAR OPCIÓN)

- Riesgo NO mitigable para personas o bienes
- Pérdida irreversible de estructura aérea
- Árbol decrepito o sin vitalidad
- Caída parcial previa o fractura estructural
- Pudrición severa en tronco o raíces
- Inclinación peligrosa:

- Daños estructurales por obra o impacto:

- Otro motivo técnico:

4. ACTUACIONES VALORADAS ANTES DEL APEO (MARCAR)

- Poda de reducción
- Poda de saneamiento
- Anclajes o estabilización
- Sustitución parcial de copa
- Tratamientos fitosanitarios
- NO EXISTE ALTERNATIVA VIABLE

Observaciones técnicas:

5. DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- Informe técnico
 - Fotografías
 - Evaluación de riesgo (QTRA / TRAQ / VALID u otro)
 - Croquis o plano de situación
 - Otros:
-

6. DECISIÓN TÉCNICA PROPUESTA

- AUTORIZAR APEO
- DENEGAR APEO

Motivo:

7. RESPONSABLE DE VALIDACIÓN

Nombre y cargo:

Firma:

Fecha:
